

Expedient	Assumpte
2023/21-G697_1 G697_1 Subvencions Nominatives-Concedides per l'Ajuntament Emissor : Esports Codi : 14614075040763521201	SUBVENCIÓ NOMINATIVA ESPORTS 2023 - CLUB VOLEIBOL SANT PERE I SANT PAU

Signat per:

DILIGÈNCIA

Se extiende la presente diligencia para hacer contar que la traducción de la resolución que se reproduce a continuación, corresponde al texto integro del DECRETO firmado en fecha 26 de julio del 2023, por el Teniente de Alcalde, Coordinador del Área de Deportes, Educación y Turismo Deportivo:

“El/la instructor/a que suscribe eleva al Teniente de Alcalde, Coordinador del Área de Deportes, Educación y Turismo Deportivo la siguiente propuesta de DECRETO:

“ANTECEDENTES

Visto el interés de la Consejería de Deportes del Ayuntamiento de Tarragona de colaborar con el CLUB VOLEIBOL SANT PERE I SAN PAU, con CIF G-43066018, para subvencionar los gastos derivados por el mantenimiento del equipo masculino absoluto así como fomentar en la práctica del deporte base y del deporte femenino.

Visto el borrador del convenio entre el CLUB VOLEIBOL SANT PERE Y SANT PAU y el Ayuntamiento de Tarragona que consta en el expediente y se da aquí por reproducido.

Consta en el expediente la siguiente documentación:

- ☐ Solicitud del presidente de la entidad por el que solicita la subvención.
- ☐ Certificado positivo de la Agencia Tributaria a nombre de la entidad beneficiaria.
- ☐ Certificado positivo de la Tesorería General de la Seguridad Social a nombre de la entidad beneficiaria.
- ☐ Declaración responsable de la entidad de que no se encuentra incurso en ninguno de los supuestos de prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- ☐ Declaración responsable conforme la entidad dispone de las certificaciones legalmente establecidas para acreditar que todas las personas que se adscriben a la ejecución de la actividad y que tienen contacto habitual con menores, no han sido



condenadas por sentencia firme por delitos contra la libertad y la indemnidad sexual ni por delitos de tráfico de seres humanos.

☐ Declaración de compromiso de comunicación a la administración la información relativa a las retribuciones de los órganos de dirección o administración de la entidad beneficiaría, Anexo 1.

☐ Certificado positivo acreditativo de encontrarse al corriente del pago de deudas con la Hacienda Publica local (Ayuntamiento de Tarragona).

☐ Informe del Director-gerente del Patronato Municipal de Deportes conforme el club tiene una deuda con el Patronato de 11.306,75€ en concepto de alquiler de las instalaciones municipales para los ejercicios 2022 y 2023.

☐ Informe de la Técnica Superior de Gestión Local del Departamento de Tesorería del Ayuntamiento de Tarragona informando de que procede que en la resolución de entrega de la subvención la compensación de la deuda que tiene el Club con el Patronato Municipal de Deportes por importe de 11.306 ,75 €.

☐ Informe del Departamento de Deportes según el cual no consta que el citado club tenga pendiente de justificar ninguna subvención hasta el año 2022 y no se ha incoado a la entidad ningún expediente de reintegro.

☐ Retención de crédito efectuada con cargo a la aplicación presupuestaria 05060 34110 48908 del presupuesto municipal de 2023, con núm. de operación 12023000017350, por importe de 40.000,00.-€ en concepto de "Subvención Nominativa Deportes 2023 – Club Voleibol Sant Pere y Sant Pau (Presupuesto Inicial 2023)".

☐ Informe del Jefe de Servicio de Costes, Contabilidad y Estabilidad, según el cual los 40.000.-€ correspondientes a la reserva de crédito número 12023000017350 figuran nominativamente consignados en el presupuesto municipal de 2023.

☐ Retención de crédito efectuada con cargo a la aplicación presupuestaria 05060 34110 48908 del presupuesto municipal de 2023, con núm. de operación 12023000033562, por importe de 40.000,00.-€ en concepto de "Subvención Nominativa Deportes 2023 – Club Voleibol Sant Pere y Sant Pau (12º Exp MC)".

☐ Informe del Jefe de Servicio de Costes, Contabilidad y Estabilidad, según el cual los 100.000.-€ correspondientes a la reserva de crédito número 12023000033562 figuran nominativamente consignados en el expediente modificativo de crédito número 12 del presupuesto de 2023

☐ Informe jurídico emitido por parte de la Jefa de Servicio del área de Servicios a la Persona y Cultura.

Visto que el Servicio de Asesoramiento y Fiscalización Municipal ha emitido informe de fiscalización limitada favorable a la propuesta de redactado de convenio entre ambas partes, que consta en el expediente.

Por lo que respecta a la excepcionalidad del pago con carácter previo, el CLUB VOLEIBOL SANT PERE I SANT PAU es una entidad deportiva que lleva a cabo una importante labor en la ciudad, mediante el fomento de la actividad deportiva; así, considerando este hecho y teniendo en cuenta las circunstancias de la entidad, el pago a posteriori de la subvención implicaría la imposibilidad de realizar las actividades propias del club para este año, por ello del carácter prepagable de la subvención.

FUNDAMENTOS DE DERECHO



1. Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL), modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.
2. Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Municipal y de Régimen Local de Cataluña (TRLMRLC)
3. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).
4. Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (RLGS).
5. Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.
6. Ley del deporte aprobada por Decreto legislativo 1/2000, de 31 de julio, y modificaciones posteriores.
7. Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).
8. Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Tarragona.
9. Bases de ejecución del Presupuesto municipal.

COMPETÈNCIA

Es competente para la adopción de esta resolución al Teniente de Alcalde, Coordinador del Área de Deportes, Educación y Turismo Deportivo, de acuerdo con el Decreto de Alcaldía de fecha 17 de junio de 2023 de delegación de competencias, sin perjuicio de las posibles variaciones de delegación de competencias antes de la firma de esta resolución.

RESOLUCIÓN

Primero.- Autorizar el gasto de 80.000 €, en concepto de convenio entre el Ayuntamiento de Tarragona y el CLUB VOLEIBOL SANT PERE Y SANT PAU, con CIF G-43066018.

Segundo.- Aprobar el texto del convenio entre el Ayuntamiento de Tarragona y el CLUB VOLEIBOL SANT PERE Y SANT PAU, con CIF G-43066018 para el año 2023, para el mantenimiento del equipo masculino absoluto así como fomentar la práctica de el deporte base y del deporte femenino.

Tercero.- Entregar la cantidad de 80.000.-€ al CLUB VOLEIBOL SANT PERE Y SANT PAU, con CIF G43066018, en concepto de la aportación correspondiente al año 2023 del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento y dicha entidad . De esta subvención debe deducirse la cantidad de 11.306,75 €, correspondiente a la deuda pendiente a favor del Patronato Municipal de Deportes, de acuerdo con el informe emitido por Técnica Superior de Gestión Local del Departamento de Tesorería.

Cuarto.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 189.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el CLUB VOLEIBOL SANT PERE I SANT PAU deberá justificar documentalmente esta subvención por importe del 100% del coste total de la actividad, antes del 20 de enero del año 2024, y deberá haber acreditado, antes de su percepción, que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con el Ayuntamiento.



La justificación de esta subvención se realizará por el sistema de cuentas justificativas con aportación de informe de auditor regulado en el artículo 74 del RLGS.

Quinto.- Remitir la presente resolución a la Base de Datos Nacional de Subvenciones a efectos del cumplimiento del art. 20, apartado 8º de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.”

Sexto.- Notificar este acuerdo a la entidad interesada y al Departamento de Contabilidad y Presupuestos y tesorería a efectos de que prepare la ordenación del pago.

RECURSOS QUE CABEN CONTRA ESTA RESOLUCIÓN

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, puede interponer recurso potestativo de reposición dirigido al Alcalde, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación. También puede interponer directamente recurso contencioso administrativo ante los juzgados contencioso administrativos de Tarragona, en el plazo de dos meses, o bien, cualquier otro recurso que considere oportuno.

DECRETO

El Teniente de Alcalde, Coordinador del Área de Deportes, Educación y Turismo Deportivo que suscribe, RESUELVE aprobar íntegramente la propuesta que antecede.

A la data i les persones que figuren a la signatura electrònica.

